

RESOLUCIÓN RYC-03-2024
21 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se anulan las Resoluciones No. 26790, 26791, 26792, 26793 y 26794 del 03 de mayo de 2024 por las cuales se otorgaron Matrículas Profesionales y se ordena hacer la inscripción en el Registro Profesional.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 14 literal b) de la Ley 18 de 1976, los artículos 11 literal b), 12 y 13 del Decreto 371 de 1982 y la Ley 842 de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 18 de 1976 en su artículo 2º señala: *"Quien dentro del territorio de la República ejerza o decida ejercer la profesión de Ingeniero Químico deberá: Acreditar su formación e idoneidad profesional mediante la presentación del respectivo título de Ingeniero Químico, conferido por cualquier Universidad colombiana, reconocida y autorizada, para el efecto, por el Gobierno de la Nación."*
2. Que el artículo 14 de la Ley 18 de 1976 establece en su literal b, que será función del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA – CPIQ: *"Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y llevarla al Registro Profesional correspondiente"*
3. Que, en el ejercicio de su función pública, en virtud del riesgo social contemplado en la Constitución Política en el artículo 26 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18 de 1976 y Ley 842 de 2003, se expidieron las Matrículas Profesionales a: CARLOS ESTEBAN MOLINA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1023970882, TIHARA NICOLE GABEL ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1000157772, JESSICA NATALIA REYES MENDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023033637, JHOAN STEBAN SANCHEZ ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1016092904, KEVIN SANTIAGO RIVEROS BARACALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1000807971.
4. Que, los anteriormente mencionados, solicitaron formalmente que se les inscriba y matricule en el Registro Profesional como Ingenieros Químicos de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD ECCI y habilitarlos para el ejercicio de su profesión en el territorio colombiano.
5. Que, para respaldar sus solicitudes y demostrar el derecho a la Matrícula Profesional, los interesados presentaron los documentos conforme a lo exigido en artículo 13 del Decreto 371 de 1982 y el artículo 9º de la Ley 842 de 2003.
6. Que la Universidad ECCI, mediante correo electrónico del día 25 de abril de 2024, los reportó como personas graduadas el 23 de abril de 2024 del programa de Ingeniería Química, por

ende, el CPIQ, en cumplimiento de sus funciones expidió los actos administrativos para otorgar las matrículas profesionales, así:

Nombre	Documento de identificación	No. Matrícula Profesional	No. Resolución	Fecha de expedición
CARLOS ESTEBAN MOLINA GARCIA	1023970882	31876	26790	3/05/2024
TIHARA NICOLE GABEL ORTIZ	1000157772	31877	26791	3/05/2024
JESSICA NATALIA REYES MENDEZ	1023033637	31878	26792	3/05/2024
JHOAN STEBAN SANCHEZ ALFONSO	1016092904	31879	26793	3/05/2024
KEVIN SANTIAGORIVEROS BARACALDO	1000807971	31880	26794	3/05/2024

7. Que el día 21 de mayo de 2024, la Universidad ECCI, mediante correo electrónico, corrige la información reportada en la cual nos indicaban fecha de grado 23 abril de 2024 y reporta como fecha de grado el 23 de mayo de 2024.
8. Que la entidad para corregir lo descrito anteriormente debe proceder con la anulación del documentos expedidos.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ANULAR *las Resoluciones No. 26790, 26791, 26792, 26793 y 26794 del 03 de mayo de 2024*, por las cuales se otorgan Matrículas Profesionales y se ordena hacer la inscripción en el Registro Profesional.

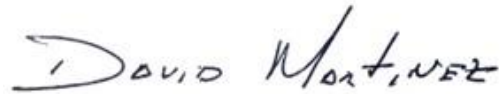
SEGUNDO: ANULAR los consecutivos 31876, 31877, 31878, 31879 y 31880 asignados a las Matrículas Profesionales otorgadas.

CUARTO: EXPEDIR las matrículas profesionales anuladas, nuevamente, una vez, se lleve a cabo el grado.

QUINTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



I.Q. DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ C.
Secretario Ejecutivo